



Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

211 E. 43rd Street, Room 1002, New York, NY 10017. Tel: (212) 986-6373

Crímenes de Lesa Humanidad – Tema 81

Ana L. Villalobos, Delegada, Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas



Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

211 E. 43rd Street, Room 1002, New York, NY 10017. Tel: (212) 986-6373

El borrador presentado el año pasado es la culminación de cinco años de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, en que además participaron Gobiernos y organizaciones internacionales y no gubernamentales. Las observaciones y comentarios que hicimos las delegaciones fueron tomadas en cuenta, como en el caso nuestro la recomendación para que la definición de género se adaptara a una concepción más actualizada.

Tercero: Es un objetivo común acabar con la impunidad de los delitos más atroces para llevar justicia a las víctimas. Cada Estado es responsable de que los autores paguen por los delitos cometidos en sus territorios. Por eso, Costa Rica coincide con la necesidad de que los crímenes de lesa humanidad deban estar tipificados como delitos en el derecho penal interno pues esto facilita el juzgamiento de sospechosos a nivel nacional.